

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de صنبيل de 1999.
Visto lo solicitado y teniendo en

cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del día de la fecha y por el término de 6 (seis) meses, a la escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, señora María Pía Lanne; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archivese.-

CORTE SUPPLEMA DE LA
CORTE SUPPLEMA DE JUSTICIA
DELLA NACION